



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

RADICADO: 2002-00488-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL- EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: ELEAZAR TRUJILLO Y OTROS.
DEMANADADO: DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.

San José del Guaviare, Guaviare. Once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ingresó el proceso de la referencia al Despacho a fin de resolver recurso de reposición interpuesto por la parte actora contra auto de fecha quince (15) de diciembre del 2020, pero teniendo en cuenta que obra a legajo solicitud de desistimiento del mismo, el Despacho accede a tal solicitud, declarando desierto el recurso.

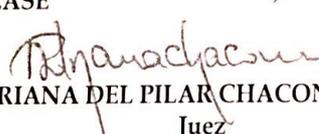
Ahora bien, el apoderado de la señora Diana Lucia Trujillo Naranjo quien acude al proceso como sucesora del señor Eleazar Trujillo QEPD, Solicitando para que se le indique cual es el dinero que actualmente reposa en el despacho como pago de sentencia a favor del demandante.

Precisando la suscrita que luego de revisar la base de datos se tiene que reposar título judicial N° 483030000061595 por un valor de trece millones quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos diez mil (\$13.548.410,64), como pago parcial de la sentencia laboral en el proceso de la referencia, en favor del Señor Eleazar Trujillo QEPD.

Ello con el fin pertinente de incluirlo en la diligencia de inventarios y avalúos que adelanta dentro del proceso de sucesión intestada con radicado N° 2021-00062.

Se anexa el comprobante bancario del depósito judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Juez

**JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE
DEL GUAVIARE - GUAVIARE**

La presente providencia se notifica por Estado Laboral

No. _____ de fecha _____ -.


ANDRÉS FELIPE PEREZ OBANDO
Secretario